

**ACUERDO 19/2024, de 18 de junio del Pleno del Consell de l'Audiovisual de la Comunitat Valenciana.**

**Acuerdo del Pleno del Consell Audiovisual de la Comunitat Valenciana (CACV), por el que se aprueban las cuentas anuales del CACV.**

---

El Estatuto de autonomía de la Comunitat Valenciana en su artículo 56 atribuye a la Generalitat, en el marco de las normas básicas del estado, el desarrollo legislativo y la ejecución del régimen de radiodifusión y televisión y del resto de medios de comunicación en la Comunitat Valenciana, y establece el mandato de creación del Consell de l'Audiovisual de la Comunitat Valenciana (en adelante, CACV), que velará por el respeto de los derechos, libertades y valores constitucionales y estatutarios en el ámbito de la comunicación y los medios audiovisuales en la Comunitat Valenciana.

En cumplimiento de dicho mandato mediante ley 10/2018 de 18 de mayo de creación del Consell del Audiovisual de la Comunitat Valenciana se crea el CACV como autoridad audiovisual independiente, encargada de velar por el respeto de los derechos, libertades y valores constitucionales y estatutarios en el ámbito de los medios audiovisuales en la Comunitat Valenciana y por el cumplimiento de la normativa vigente en materia audiovisual y de publicidad, de acuerdo con los principios de actuación y funciones que le atribuyen el Estatuto de autonomía y su propia ley de creación.

Asimismo, y tal como indica el apartado 1.2 del mismo texto legal. el Consell de l'Audiovisual de la Comunitat Valenciana se regirá por lo dispuesto en esta ley, en su reglamento orgánico y de funcionamiento, en la Ley 1/2015, de 6 de febrero, de la Generalitat, de hacienda pública, del sector público instrumental y de subvenciones, así como por las normas reguladoras del régimen jurídico y de los procedimientos administrativos de la Generalitat, siendo de aplicación lo previsto en las leyes que regulan el procedimiento administrativo común y los preceptos básicos de la normativa estatal sobre el régimen jurídico del sector público.

A la vista de lo anteriormente expuesto y en cumplimiento de lo establecido en la normativa referenciada se hace necesaria la aprobación de las cuentas anuales del CACV, para su posterior tramitación.

Por todo lo expuesto anteriormente y a propuesta de la Comisión de Reglamentos y Registro de Prestadores el Pleno del CACV, adopta por unanimidad el siguiente:

**Acuerdo:**

Aprobación de las cuentas anuales del CACV y la autorización al presidente del Consell de l'Audiovisual de la Comunitat Valenciana (CACV) para la realización de cuantas actuaciones sean necesarias para su tramitación.

EL PRESIDENTE DEL CONSELL DE L'AUDIOVISUAL  
DE LA COMUNITAT VALENCIANA